



Ate, 28 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2022-EMAPE/GG****VISTO:**

El Informe N° 153-2022-EMAPE/GCAF emitido por la Gerencia Central de Administración y Finanzas e Informe N° 778-2022-EMAPE/GCAL de la Gerencia de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

La Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. (en adelante EMAPE S.A.) fue creada mediante Acuerdo de Concejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, a fin de efectuar los encargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que realice las siguientes contrataciones: construcción, remodelación, conservación y administración de vías de tránsito rápido o vías encargadas por la Municipalidad de Lima, sean estas urbanas, suburbanas o interurbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio, zonas de recreación, ornato y áreas anexas.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2019-EMAPE/GG, se resuelve RECONFORMAR el Comité de Evaluación de Documentos de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., la cual estaba integrada por:

Gerente Central de Administración y Finanzas, quien presidirá el Comité  
Gerente Central de Control de Previo, miembro integrante  
Gerente Central de Asesoría Legal, miembro integrante  
Gerente de Logística, miembro integrante  
Oficina de Trámite Documentario – Archivo u otro órgano que haga sus veces, miembro que realizará labores como Secretario Técnico del Comité

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos primero y sexto del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, el Archivo General de la Nación propone y ejecuta la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del patrimonio documental de la nación y aprueba, a través de la Jefatura, las normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos y autorización de la eliminación de documentos de la administración pública central. Asimismo, conforme a los artículos cuarto y quinto de la Ley N° 25323, Ley de Creación del Sistema Nacional de Archivos, el órgano rector es el Archivo General de la Nación y es parte de sus fines el normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos de la administración pública a nivel nacional;





Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, denominada “Norma para la valoración documental en la entidad pública”, la cual establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del programa de control de documentos archivísticos (PCDA) en la entidad pública.

Que, el Artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0129-2021-EMAPE/GG de fecha 03 de setiembre de 2021, la Gerencia Central de Administración y Finanzas Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, cuenta con las siguientes unidades orgánicas, entre otros, con la Oficina de Trámite Documentario;

Que, el precitado Reglamento de Organización y Funciones en su Artículo 35°, establece entre otras funciones de la Oficina de Trámite Documentario: Establecer las políticas para la conservación, custodia, préstamo y eliminación de documentos en todas las unidades orgánicas de EMAPE S.A.;

Que, la precitada Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, el Artículo VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, Inciso 7.3, Ítem 7.3.2 Sobre el Comité Evaluador de Documentos, precisa: Esté integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica; y,

Que, conforme se señala en el Informe N° 153-2022-EMAPE/GCAF, de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Central de Administración y Finanzas, acuerdo al marco normativo vigente es necesario RECONFORMAR el Comité de Evaluación de Documentos de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0129-2021-EMAPE/GG de fecha 03 de setiembre de 2021, de acuerdo a los considerandos expuestos y contando con los vistos buenos de la Gerencia Central de Asesoría Legal y Gerencia Central de Administración y Finanzas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., el cual estará integrado por el responsable o el representante de los siguientes órganos:

<b>N°</b>	<b>INTEGRANTES</b>	<b>CARGO</b>
1	Gerente Central de Administración y Finanzas,	Presidente del Comité
2	Oficina de Trámite Documentario	Secretaría Técnico del Comité





3	Gerente Central de Asesoría Legal	Miembro integrante
4	Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar (Unidad orgánica de EMAPE S.A. responsable de los documentos a evaluar)	Miembro integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 025-2019-EMAPE/GG.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN**  
Gerente General

